

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las catorce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de mayo de 2017.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

3º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de fútbol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 31 de mayo de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por SPORT MADNESS S.L., como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de baloncesto. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 31 de mayo de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por CDE PARACUELLOS como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de rugby. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 31 de mayo de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por SPORT MADNESS como la

económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 31 de mayo de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por SPORT MADNESS como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de un campus de verano de gimnasia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 31 de mayo de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por SPORT MADNESS como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato privado para la actuación del grupo musical La Pegatina con motivo de las fiestas locales 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo se declara la proposición presentada por la mercantil PROUD EVENTS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 31 de mayo el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato privado para la actuación del grupo musical La Pegatina con motivo de las fiestas locales 2017 a la mercantil PROUD EVENTS, por un importe de 25.700,00 euros más 5.397,00 euros de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha promovido la presente licitación con el representante exclusivo del artista, tal y como ha quedado acreditado en el expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo se declara la proposición presentada por la mercantil ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la

documentación preceptiva, y que en fecha 30 de mayo el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2017 a la mercantil ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, por un importe de 78.000,00 euros más 16.380,00 euros de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo señalado en el acta del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento de fecha 11 de mayo.

Tercero.- Señalar para conocimiento de los licitadores la puntuación obtenida igualmente respecto a los criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, así como la puntuación total, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento de fecha 17 de mayo.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios para el desbroce de parcelas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo se declara la proposición presentada por la mercantil UTE SAN JOSÉ EL EJIDILLO como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 26 de mayo el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios para el desbroce de parcelas municipales a la mercantil UTE DESBROCES PARACUELLOS, por un importe de 21.590,31 euros más IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se han considerado criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, no siendo precisa por tanto una mayor motivación.

Tercero.- Señalar para conocimiento de los licitadores la puntuación obtenida, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de asistencia jurídica a favor de usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril se declara la proposición presentada por BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 29 de mayo la interesada presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye, de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, diferentes deficiencias o insuficiencias.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con el informe señalado, acuerda conceder a la interesada un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que subsane las deficiencias señaladas, aportando la debida acreditación de la solvencia técnica exigida y la documentación señalada debidamente compulsada.

Añade finalmente el Sr. Alcalde que la interesada presenta un segundo escrito solicitando expresamente se formalice una prórroga del contrato anteriormente formalizado con este ayuntamiento. Vista dicha solicitud, y no siendo voluntad de suscribir dicha prórroga por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: No conceder la prórroga solicitada.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado e instalaciones eléctricas de edificios municipales.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril se declara la proposición presentada por la mercantil ECEMIS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 26 de mayo la interesada presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye, de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, diferentes deficiencias o insuficiencias:

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con el informe señalado, acuerda conceder a la interesada un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que subsane las deficiencias señaladas, aportando la debida acreditación de la solvencia técnica y la económica y financiera exigida y aclaración acerca del objeto social y su inclusión en el objeto del contrato.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación de concesiones de dominio público de plazas de aparcamiento en el parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2017 se procede al otorgamiento de las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama a los interesados presentados en esta remesa, concediendo a dichos interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que presentaran la documentación preceptiva.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios de retirada de aceite usado.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 2 años, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite a este Departamento comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de retirada de aceite usado con la mercantil GESTIÓN DE ACEITES VEGETALES, por un período de 2 años, en concreto desde el día 21 de julio de 2017 hasta el día 21 de julio de 2019.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de una Escuela de Idiomas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de una Escuela de Idiomas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 31 de mayo de 2017.